



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

PUBLICACION ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Exc. Ayto. de Albox, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2016, APROBÓ por unanimidad de los miembros presentes, entre otros el siguiente ACUERDO;

“Acuerdo para adjudicación de los puestos del mercado de Abastos, nº 13 Y 14 para actividad de Bar”.

Presentada Solicitud por parte de **D^a María Dolores García Campos**, para la concesión de puesto en el mercado de Abastos de Albox, con fecha 11 de Enero de 2016. Dicho puesto solicitado es el que corresponde al bar, nº 13 y 14.

En Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Enero de 2016, se aprueba solicitar a **D^a María Dolores García Campos**, la documentación pertinente para poder contratar con Admón. Pública, y se ratifican Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen el procedimiento. Dicha documentación se presenta el día 11 de febrero, de manera que en Junta de Gobierno Local del día 19 de febrero de 2016, se acuerda Seleccionar a **D^a María Dolores García Campos** y se solicita presente otra documentación.

Con fecha 10 de marzo, se presenta parte de la Documentación solicitada, es decir, el alta en autónomos y el pago del Seguro de responsabilidad Civil, y en el mismo acto, la persona seleccionada solicita el aplazamiento del pago en 3 meses.

Por lo tanto y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del puesto nº 13 y 14 para la actividad de Bar a **D^a María Dolores García Campos**, con por la cantidad de 414 € euros anuales, 207 € por cada puesto.

SEGUNDO.- Requerir a la persona adjudicataria, para la formalización del contrato en el Plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de notificación, así como la firma de la documentación que rige la licitación, siendo esta, el documento de especificaciones.

TERCERO.- Aprobar el aplazamiento de la parte económica correspondiente a dicha Concesión (Garantía y canon proporcional), en el plazo de 3 meses. Dicha cantidad asciende a 448.50 €. Si finalizado dicho plazo no se hiciera efectivo dicho pago, el Contrato quedará de manera inmediata, sin efecto, debiendo abandonar las instalaciones, en el plazo que desde este Ayuntamiento se estipule, no teniendo este Ayuntamiento ninguna obligación de pago ni responsabilidad para con la persona adjudicataria.

CUARTO.- Que por Secretaria se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones.

Albox a 17 de marzo de 2016.
LA SECRETARIA ACCIDENTAL